



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ORDENANZA REGIONAL No. 007-2007.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril y 14 de Junio del 2007, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría la Ordenanza Regional, siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 5° de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, esto en concordancia con lo normado por el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, que establece que los Gobiernos Regionales son competentes, entre otros, para dictar normas inherentes a la gestión regional.

Que, el inciso 38.1 del artículo 38° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos, se realiza por la norma de máximo nivel de las Autoridades Regionales.

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales No. 27867, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ORDENA:

Artículo Primero.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA - 2007 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Puno, que consta de noventa y siete procedimientos administrativos, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- Encargar al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.
En Puno a los quince días del mes de junio de dos mil siete.



CARLOS BALDARRAGO ABARCA

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional Puno a los dieciocho días del mes de junio de dos mil siete.



PABLO HERNAN FUENTES GUZMAN.

Presidente del Gobierno Regional de Puno.

Alfonso Abarca
SECRETARIO CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO